

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAR 2010

VISTO la nota presentada por el Presidente y Secretario de la Asociación Civil Cultural y Deportiva "Los Cuervos del Fin del Mundo", señor Andrés ALMADA y Jorge JUANES, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, ya que en la actualidad se encuentran participando de distintas disciplinas deportivas (voley, jockey masculino y femenino, futsal masculino y femenino y fútbol de cancha de once) lo que abarca más de 350 deportistas.

Que esta Presidencia accedió a lo solicitado por las autoridades de dicha Asociación, por lo que corresponde reconocer y autorizar la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Andrés ALMADA, en carácter de Presidente de la Asociación Civil Cultural y Deportiva "Los Cuervos del Fin del Mundo".

Que la presente se encuadra en la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la constitución provincial y reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a nombre del señor Andrés ALMADA, en carácter de Presidente de la Asociación Civil Cultural y Deportiva "Los Cuervos del Fin del Mundo", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

079 / 10